



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1199

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Bienes pertenecientes al Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, expide el presente decreto por el que se le autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, la creación de una partida presupuestal en su presupuesto de Egresos para el ejercicio 2015, por la cantidad de \$ 5,849,726.03 (Cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 03/100 m.n.), cuya erogación será de sus ingresos propios y destinada a la liquidación total de las prestaciones económicas a las que se le condenó al referido Ayuntamiento en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Oaxaca, deducido en los expedientes números 0323/2012, 0048/2012, 066/2012, 0060/2012, 054/2012, 0324/2012, 0322/2012, 0337/2012, 057/2012, 0067/2012, 0232/2012, 0175/2012, 0178/2012, 0177/2012, 0187/2012, 0186/2012, 0185/2012, 0188/2012, 0366/2012.

Comuníquese el presente decreto a: el Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, para que dé por cumplido por parte de este Congreso del Estado la obligación de expedir el presente decreto especial, dicho comunicado será para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación, publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 1199

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 25 de febrero de 2015.



**DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.**



**DIP. ZOILA JOSÉ JUAN
SECRETARIA.**



**DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.**



**DIP. JEFTE MÉNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO.**



**DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
SECRETARIA.**